



Municipio de Guatapé  
Departamento de Antioquia

## RESOLUCIÓN No. 109 DEL 29 DE MAYO DE 2023

Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 1 de 10

### “POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2023 PARA OTORGAR EL PERMISO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO EN MOTOCARRO, EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA”

#### EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUATAPÉ

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 311, 315 y 365, de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2023, el Decreto 175 de 2001, Decreto 4190 de 2007, Decreto 4125 de 2008, Decreto 1079 de 2015, la Resolución 4000 de 2005, las demás normas concordantes y vigentes, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2º de la Constitución Política, señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
2. Que el artículo 311 de la Constitución señala que al municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; por su parte el artículo 315 establece las atribuciones del Alcalde, entre ellas la de asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
3. Que de conformidad con el artículo 3º de la Ley 769 de 2002, y el artículo 9º del Decreto 175 de 2001, los Alcaldes son autoridades de Tránsito y de Transporte competentes en su respectiva jurisdicción municipal.
4. Que en el Artículo 6º del Decreto 4190 del 27 de octubre de 2007, establece el Procedimiento para Otorgar el Permiso de Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, el cual determina que se efectuará mediante Concurso Público en el que se garantice la libre concurrencia y la iniciativa privada.



Municipio de Guatapé  
Departamento de Antioquia

## RESOLUCIÓN No. 109 DEL 29 DE MAYO DE 2023

Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 2 de 10

5. Que el artículo 2 del Decreto 4125 de 2008, compilado en el artículo 2.2.1.5.10.2 del Decreto 1079 de 2015, define el servicio público de transporte terrestre automotor mixto en motocarro *“Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada y autorizada, a través de un contrato celebrado entre la empresa de transporte y cada una de las personas que utilizan el servicio para su traslado simultáneo con el de sus bienes o carga del sector veredal al centro urbano de acopio dentro de la jurisdicción de un municipio”*.
6. Que han sido determinadas las necesidades y la demanda insatisfecha de movilización en el municipio de Guatapé.
7. Que mediante Resolución No. 014 del 07 de febrero de 2023, emanada de esta alcaldía municipal, se aprobó y adoptó el Estudio de Oferta y Demanda de Necesidades del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Mixto en Motocarros para el municipio de Guatapé, Departamento de Antioquia.
8. Que para el efecto, se requiere ordenar, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, la Apertura del Concurso Público para la Prestación del Servicio Público Terrestre Automotor Mixto en Motocarro, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.5.10.1.7 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes.

En mérito de lo expuesto, El alcalde Municipal de Guatapé

### RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** la apertura del Concurso Público No. 001 de 2023, para otorgar El Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto En Motocarro, en El Municipio De Guatapé Antioquia.

**SEGUNDO:** Para garantizar el proceso de otorgamiento, la libre concurrencia y la iniciativa privada, se adjuntan a este acto, los Términos de Referencia de conformidad con el artículo 11 del Decreto 4190 de 2007, los cuales contendrán lo siguiente:

#### **Objeto del Concurso.**

Garantizar la libre concurrencia y la iniciativa privada en el proceso de Otorgamiento de Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto en Motocarro (Pasajeros y Carga), en el municipio de Guatapé - Antioquia.



Municipio de Guatapé  
Departamento de Antioquia

## RESOLUCIÓN No. 109 DEL 29 DE MAYO DE 2023

Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 3 de 10

**Fecha y hora de la apertura:** Mayo 29 de 2023, a las 17:00 horas.

**Fecha y hora del cierre:** Julio 13 de 2023, a las 17:00 horas

**Requisitos de los proponentes:**

- Presentar propuesta de permiso para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto en Motocarro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del aviso en un diario de amplia circulación.
- Presentar Registro de Cámara de Comercio vigente. (Certificado de Existencia y Representación Legal).
- La propuesta deberá contener los siguientes factores: Edad promedio del parque automotor ofrecido; Participación del parque automotor registrado en el servicio público de transporte terrestre automotor mixto; Condiciones de Seguridad; Experiencia en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor mixto en motocarro; Experiencia en la zona de operación en servicio público con vehículos clase motocarro; Programas para la selección, evaluación y capacitación de conductores; Naturaleza de la empresa.
- Presentar con la propuesta, una póliza de seriedad que cumpla con las condiciones solicitadas.
- Para participar en el concurso no es condición previa estar habilitado como empresa de transporte mixto. Si la empresa resulta favorecida con la adjudicación del servicio, deberá solicitar y obtener la habilitación en esta modalidad, de acuerdo con los requisitos y condiciones señalados en el Decreto 4125 del 29 de octubre de 2008, compilado en el Decreto No. 1079 del 26 de mayo de 2015

**Plazo del Concurso:** Presentación propuesta, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del aviso (13 de junio hasta el 28 de junio de 2023 a las 10:00 horas).

Publicación informe definitivo de evaluación y adjudicación del servicio (5) cinco días hábiles.

**Zona de Operación:** Área de Operación Municipal de Guatapé - Antioquia, definida dentro de la zona geográficamente integrada por las veredas y su área urbana.

**Clase y Número de Vehículos:** Conforme lo establecen los Decretos 4190 de 2007 y 4125 de 2008, el equipo automotor debe ser el necesario técnicamente para satisfacer



Municipio de Guatapé  
Departamento de Antioquia

## RESOLUCIÓN No. 109 DEL 29 DE MAYO DE 2023

Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 4 de 10

las necesidades y la demanda de pasajeros y carga del municipio y del área que constituyen las veredas adscritas al mismo. La clase de vehículos corresponde a Motocarros.

### **Condiciones de la Póliza de Seriedad de la Propuesta:**

La(s) empresa(s) interesada(s) en participar en el concurso, deberá(n) presentar con la propuesta, una póliza de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con una vigencia como mínimo igual al término del concurso y cuatro meses más y por un valor asegurado mínimo de (100) cien salarios mínimos mensuales legales vigentes.

### **Otorgamiento del Permiso:**

#### **Procedimiento:**

Para el otorgamiento del permiso de prestación del servicio mixto en motocarros en las zonas de operación se atenderá el siguiente procedimiento:

1. Determinación por parte de la autoridad competente de las necesidades y demanda insatisfecha de movilización.
2. Apertura del concurso público mediante Acto Administrativo debidamente motivado.
3. Evaluación de las propuestas.
4. Adjudicación de servicio.

#### **Término:**

Los permisos para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto en motocarros en zonas de operación, se otorgará por un término de (3) tres años contados a partir de la expedición del servicio, prorrogables por un término igual, previa demostración y evaluación de la calidad del servicio.

La evaluación de la calidad del servicio estará enfocada a determinar el grado de satisfacción del usuario, en términos de oportunidad, seguridad, comodidad, accesibilidad, atención de quejas y reclamos, adopción de tarifas acordes con el servicio, condiciones de operación de los vehículos, renovación o reposición del parque automotor y optimización de los equipos de acuerdo con la demanda, entre otros.

El permiso otorgado es revocable e intransferible, obliga a su beneficiario a cumplir las condiciones establecidas en el año que lo concedió y está condicionado a la obtención de la Habilitación por parte de la empresa en esta modalidad de servicio en los términos establecidos en el Decreto 4125 del 29 de octubre de 2008, compilado en el Decreto No. 1079 del 26 de mayo de 2015 emanado por el Ministerio de Transporte de Colombia.



Municipio de Guatapé  
Departamento de Antioquia

## RESOLUCIÓN No. 109 DEL 29 DE MAYO DE 2023

Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 5 de 10

Cuando se trate de empresas nuevas para esta modalidad de servicio, primero deben concursar y obtener la adjudicación del servicio y posteriormente habilitarse, para lo cual cuentan con un plazo máximo de cuatro (4) meses.

### **Reglas y Criterios para la Evaluación de las Propuestas y el Otorgamiento del Permiso:**

La Evaluación de las propuestas se hará teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Edad promedio del parque automotor ofrecido.
- Participación del parque automotor registrado en el servicio público mixto.
- Condiciones de Seguridad de pasajeros y/o carga.
- Experiencia en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor mixto en motocarro.
- Experiencia en la zona de operación.
- Programas para la selección, evaluación y capacitación de conductores.
- Naturaleza de la empresa.

La adjudicación de la zona de operación para la prestación del servicio mixto en motocarro se hará a la empresa que mayor puntaje obtenga al sumar los resultados de cada uno de los factores evaluados, ponderados de conformidad con el porcentaje de participación de la siguiente tabla:

| <b>FACTORES</b>   | <b>PORCENTAJE PARTICIPACION</b> |
|---|---------------------------------|
| <b>A.</b> Edad promedio del parque automotor.   | 10                              |
| <b>B.</b> Participación del parque automotor registrado en el servicio público mixto en motocarro.              | 25                              |
| <b>C.</b> Condiciones de Seguridad de pasajeros y carga.  | 10                              |
| <b>D.</b> Experiencia en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor mixto en motocarro. | 15                              |



Municipio de Guatapé  
Departamento de Antioquia

## RESOLUCIÓN No. 109 DEL 29 DE MAYO DE 2023

Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 6 de 10

|   |            |
|---|------------|
| E. Experiencia en la zona de operación.                                   | 20         |
| F. Programas para la selección, evaluación y capacitación de conductores. | 10         |
| G. Naturaleza de la empresa.  | 10         |
| <b>SUMATORIA</b>  | <b>100</b> |

En caso que dos o más empresas obtengan igual número de puntos se le adjudicará a aquella que tenga el mayor puntaje en el factor de experiencia en la zona de operación. De persistir el empate se definirá a favor de la de mayor puntaje por la participación del parque automotor registrado en el servicio público mixto en motocarro del parque ofrecido.

El acto de adjudicación se realizará en audiencia pública y la decisión se notificará por estrados.

**PARÁGRAFO:** Contra el Acto Administrativo que otorga el permiso de operación, proceden los recursos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

**Determinación y Ponderación de los Factores Objetivos de Selección:** La determinación y la ponderación de los factores objetivos de selección, como la evaluación de los mismos, se hará conforme está estipulado en el artículo 13 del Decreto 4190 de 2007.

**Término para comenzar a prestar el servicio:** El término para comenzar a operar el servicio de transporte está condicionado a la obtención de la habilitación como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor mixto en motocarro, en los términos establecidos en el Decreto 4125 del 29 de octubre de 2008, compilado en el Decreto No. 1079 del 26 de mayo de 2015, emanado por el Ministerio de Transporte de Colombia.

**Regulación Jurídica:** La regulación del proceso de Apertura, Procedimiento, Evaluación y Adjudicación del Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto en motocarros (Pasajeros y Carga), en el Municipio de Guatapé – Antioquia, se hará conforme a lo establecido en las siguientes normas: Decreto 4190 de 2007, Decreto 4125 de 2008, compilado en el Decreto No. 1079 del 26 de mayo de 2015, Ley 1437 de 2011, y Resolución 7147 del 28 de agosto de 2001, emanada del Ministerio de Transporte Nacional.



Municipio de Guatapé  
Departamento de Antioquia

## RESOLUCIÓN No. 109 DEL 29 DE MAYO DE 2023

Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 7 de 10

### **Derechos y Obligaciones de los adjudicatarios:**

#### **Derechos:**

- Participar en el concurso abierto para la adjudicación del Permiso para la Prestación de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto en motocarros.
- Que se garantice la libre concurrencia y la iniciativa privada.
- A presentar Propuesta ante la Autoridad Competente, dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la publicación del aviso en el diario de amplia circulación.
- Solicitar y obtener la habilitación en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto en Motocarros, en caso de resultar favorecido.
- Asistir al Acto de Adjudicación del Permiso para la Prestación de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto en Motocarros, en la Audiencia Pública y conocer la decisión tomada por la Autoridad Competente.
- A que se le otorgue el Permiso para la Prestación de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto en Motocarros, en caso de que el adjudicatario ganador no entre a prestar el servicio dentro del plazo estipulado, cuando su propuesta sea igualmente favorable para la prestación del servicio.
- Presentar los recursos de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

#### **Obligaciones:**

- Presentar la propuesta de solicitud de adjudicación del Permiso para la Prestación de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto en Motocarros, dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la publicación del aviso en el diario de amplia circulación.
- Cumplir plenamente con los requisitos exigidos en el presente concurso, descritos en el ítem: Requisitos de los proponentes.
- Cuando se trate de empresa nueva; ésta deberá primero concursar, obtener la adjudicación del servicio y posteriormente habilitarse en forma definitiva.
- Si resulta favorecido en la adjudicación del servicio, deberá iniciar la prestación del mismo, en un plazo no superior a (3) tres meses, contados a partir de la fecha de expedición del Permiso.

|  |   |                          |
|--|---|--------------------------|
| <br>Municipio de Guatapé<br>Departamento de Antioquia | <b>RESOLUCIÓN No. 109<br/> DEL 29 DE MAYO DE 2023</b> | <b>Código: PDL-FR-35</b> |
|  |   | <b>Versión: 03</b>       |
|  |   | <b>Página 8 de 10</b>    |

**Circunstancias de tiempo, modo y lugar para garantizar reglas objetivas y claras:**

**Circunstancias de Tiempo:**

El tiempo establecido para desarrollar el proceso de Apertura, Procedimiento, Evaluación y Adjudicación del Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto en Motocarros (Pasajeros y Carga), en el Municipio de Guatapé - Antioquia, será de treinta (30) días hábiles, desde el 29 de mayo de 2023, hasta el 13 de julio del mismo año.

**Circunstancias de Modo:**

Mediante Actos Administrativos que permitan iniciar la apertura del Proceso del Concurso de Adjudicación, Términos de Referencia, Procedimiento, Evaluación y Adjudicación del Permiso para la Prestación de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto en Motocarros (Pasajeros y Carga), en el Municipio de Guatapé-Antioquia. (Decretos 4190 de 2007 y Decreto 4125 del 29 de octubre de 2008, compilado en el Decreto No. 1079 del 26 de mayo de 2015). Publicación del Aviso de Apertura del Servicio; por una (1) sola vez; en un diario de amplia circulación. (Art. 11 Decreto 4190 de 2007).

**Circunstancias de Lugar:**

Oficialmente, el lugar para presentar las propuestas de permiso de prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto en Motocarro (Pasajeros y Carga), es la sede de la Alcaldía Municipal de Guatapé – Antioquia, en la Secretaría de Gobierno y Servicios administrativos.

**Cronograma del presente proceso de concurso abierto:**

| ACTIVIDAD  | FECHA Y HORA                                | LUGAR   |
|--|---|---|
| Resolución de apertura del concurso publico                                  | 29 de mayo de 2023                          | EN LA PAGINA WEB <a href="https://www.municipiodeguatape.gov.co/">https://www.municipiodeguatape.gov.co/</a> Y EN LA CARTELERA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPE |
| Aviso de publicación termino de referencia, en un medio de circulación local | 13 de junio de 2023                         | EN LA PAGINA WEB <a href="https://www.municipiodeguatape.gov.co/">https://www.municipiodeguatape.gov.co/</a> Y EN LA CARTELERA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPE |
| Presentación de las observaciones a los términos de referencia               | Del 29 de mayo hasta el 05 de junio de 2023 | EN LA PAGINA WEB <a href="https://www.municipiodeguatape.gov.co/">https://www.municipiodeguatape.gov.co/</a> Y EN LA CARTELERA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPE |



Municipio de Guatapé  
Departamento de Antioquia

## RESOLUCIÓN No. 109 DEL 29 DE MAYO DE 2023

Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 9 de 10

|  |   |  |
|--|---|--|
| Respuesta observaciones y expedición de adendas  | Del 29 de mayo hasta el 05 de junio de 2024                       | EN LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ubicada en la Calle 31 No. 30-08 Guatapé Antioquia.  |
| Cierre del proceso y presentación de propuestas  | 13 de junio hasta el 28 de junio de 2023 a las 10:00 horas        | <b>ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> , ubicada en la Calle 31 No. 30-08 Guatapé Antioquia.   |
| Elaboración acta de cierre, con la asistencia o no de los interesados, ministerio público y la administración. | Junio 28 de 2023  | EN LA PAGINA WEB <a href="https://www.municipiodeguatape.gov.co/">https://www.municipiodeguatape.gov.co/</a> Y EN LA CARTELERA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPE  |
| Evaluación jurídica y técnica de las propuestas, calificación y notificación                                   | Julio 06 de 2023  | EN LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ubicada en la Calle 31 No. 30-08 Guatapé Antioquia.  |
| Periodo de presentación de observaciones a la calificación   | Del 06 al 07 de julio de 2023                                     | EN LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y EN LA PAGINA WEB <a href="https://www.municipiodeguatape.gov.co/">https://www.municipiodeguatape.gov.co/</a> Y EN LA CARTELERA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPE   |
| Periodo de respuesta a las observaciones   | Del 10 al 11 de julio de 2023                                     | EN LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ubicada en la Calle 31 No. 30-08 Guatapé Antioquia.; EN LA PAGINA WEB <a href="https://www.municipiodeguatape.gov.co/">https://www.municipiodeguatape.gov.co/</a> Y EN LA CARTELERA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPE |
| Publicación informe definitivo de evaluación   | 12 de julio de 2023   | EN LA PAGINA WEB <a href="https://www.municipiodeguatape.gov.co/">https://www.municipiodeguatape.gov.co/</a> Y EN LA CARTELERA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPE  |
| Resolución otorgamiento permiso de operación a empresa ganadora  | 13 de julio de 2023   | EN LA PAGINA WEB <a href="https://www.municipiodeguatape.gov.co/">https://www.municipiodeguatape.gov.co/</a> Y EN LA CARTELERA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPE  |
| Iniciación del servicio  | Tres (03) meses a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo | EN JURISDICCIÓN DE GUATAPE ANTIOQUIA   |

**TERCERO:** El aviso de publicación también deberá hacerse por intermedio de la Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 4190 de 2007).



Municipio de Guatapé  
Departamento de Antioquia

## RESOLUCIÓN No. 109 DEL 29 DE MAYO DE 2023

Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 10 de 10

**CUARTO:** Los Términos de Referencia del Concurso Público hacen parte integrante de esta Resolución.

**QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Guatapé, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2023.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN SEBASTIÁN PÉREZ FLÓREZ**  
Alcalde Municipal

**PROYECTÓ:** LAURA  
FLÓREZ GARRO

**REVISÓ:** JUSTINIANO  
ARTURO TURIZO ORTIZ

**REVISÓ:** EVELIO GARCÍA

**APROBÓ:** DANIELA  
GUARÍN CARDONA







